



INSTITUTO NACIONAL HISPANO de LITURGIA

LA MUSICA EN EL CULTO DIVINO: ¿POR QUÉ CANTAMOS?

P. Juan J. Sosa

El documento se aprobó en noviembre del 2007 y se publicó a mediados del 2008 con el título “Canten al Señor: La Música en el Culto Divino”. Sus autores han sido los Obispos de los Estados Unidos quienes, a través de un subcomité asignado por el Comité de Liturgia de la Conferencia Episcopal, decidieron revisar los primeros documentos que han regido el papel de la música litúrgica en los Estados Unidos y que se han conocido como “La Música en el Culto Católico” (1972) y la Música Litúrgica Hoy (1982). Nos podemos preguntar: ¿Y por qué ahora un nuevo documento? En verdad, esta nueva revisión responde a la necesidad de adaptar periódicamente los textos e instrucciones de la reforma litúrgica ordenada en 1963. Desde los párrafos que tratan este tema en la Constitución sobre la Sagrada Liturgia y en *Musicam Sacram*, la primera Instrucción de la Santa Sede sobre la música en la liturgia, hasta las múltiples instrucciones que tanto la Conferencia Episcopal de este país y las de otras partes del mundo han enunciado, el tópico de la música litúrgica continúa afectando la experiencia de oración de nuestras asambleas Católicas.

La reacción a los cambios propuestos por la reforma de 1963 constata que, después del uso del idioma del pueblo y la postura del sacerdote que celebra la Misa de cara, y no de espalda, a la asamblea, el uso de la música en toda la Misa se convirtió en

un gran desafío para los fieles. Algunos rechazaron esta participación tan activa de la música y otros la aceptaron con alegría. Es necesario recordar que en aquellas primeras décadas después del Concilio, muchos de los fieles cuestionaron las consecuencias de estos cambios de la liturgia: la calidad de la música, la traducción de los textos a la lengua vernácula, ¿es el himno el único estilo musical aceptable?, ¿nos quedamos sólo con las guitarras?, ¿qué ha pasado con la música del órgano? ¿habrá desaparecido el Canto Gregoriano? Nuestras asambleas en aquellos momentos clamaban por una orientación catequética clara y necesaria sobre estos y otros cambios que, aparentemente, se hicieron en poco tiempo. Por ello, el interés de nuestros Obispos de proveer desde entonces la mejor catequesis posible sobre este tema de la música litúrgica.

En “Canten al Señor”, los Obispos afirman de nuevo los principios enunciados en aquellos primeros documentos, pero a la vez nos proveen una mejor comprensión de la relación que existe entre la música litúrgica, los músicos, la asamblea y los líderes de nuestros ritos, especialmente los celebrantes. De la misma manera, los Obispos han tratado con más claridad ciertos tópicos prácticos que afectan la ejecución de la música en las iglesias, tales como el espacio para el Coro y los músicos, la necesidad de una buena acústica, el uso de la

música grabada, y el papel de la música en la celebración de los Sacramentos de la Iglesia y en la Liturgia de las Horas.

Nuestro Canto de Alabanza y el Discipulado en la Iglesia

El documento aparece dividido en cinco partes o secciones y una conclusión. La primera sección trata del por qué cantamos como Iglesia. La respuesta a esta pregunta asume muchas formas: desde el contexto provisto por las Sagradas Escrituras, el uso de signos y símbolos en el culto, y el análisis de los elementos espirituales de la música litúrgica, hasta la participación activa de la asamblea, criterio enunciado por la reforma de 1963. Es indiscutible que esta sección aparentemente evoca la intención primaria de la reforma litúrgica que solicitó una mejor distribución de signos externos que ayudasen a los fieles a profundizar su vida interior como discípulos del Señor Jesús, y así pudieran ejercer la vocación de evangelizadores en la sociedad contemporánea.

El documento afirma y reitera muchos de los criterios establecidos previamente en “La Música en el Culto Católico” y “La Música Litúrgica Hoy”; entre otros: la necesidad de una buena teología en la composición de nuevos textos propuestos para la liturgia, los criterios y juicios necesarios durante la selección del repertorio musical de la comunidad, el uso del silencio en la liturgia, la selección de instrumentos para la liturgia, y, en general, la calidad de la música en el culto.

No obstante así, los Obispos exploran en “Canten al Señor” otros aspectos que no se desarrollaron en los documentos anteriores; entre otros: la importancia del

Canto cuando el ministro ordenado (obispo, presbítero o diácono) celebre o asiste a las celebraciones litúrgicas, la necesidad de que estos ministros motiven a que la asamblea se una en el Canto; el músico pastoral como discípulo; el uso de la música en otros Sacramentos y la necesidad de una buena acústica en la Iglesia; la música en la escuela Católica, en otros ritos de la Iglesia y en la Piedad Popular; y el impacto de la música propia de los pueblos que componen las asambleas multiculturales de la Iglesia en el país. Más que el “cómo” usar la música en la liturgia, el documento hace énfasis en el “por qué” cantamos en el culto al explorar la espiritualidad que nace de la música litúrgica y que nos ayuda a profundizar nuestra fe personal y comunitaria.

Por lo tanto, exploremos algunos de estos criterios que como “principios orientadores” se convierten en los puntos clave de este documento, aunque de ninguna manera sustituyen aquellos que ya se han establecido en documentos anteriores, más bien, los complementan.

La Música en el Culto Divino: Principios Orientadores

Algunos liturgistas y músicos han comentado que “Canten al Señor” quiere explorar muchos asuntos y abarcar demasiados elementos. Yo, sin embargo, creo que mientras que el documento en sí analiza muchos de los aspectos claves de la música en la liturgia de la Iglesia, uno siempre debe explorar los criterios básicos que cada sección encierra para apreciar el desarrollo de los temas elaborados en los párrafos de cada sección.

El primer criterio o principio lo presenta la propia teología de la liturgia que

enfatisa el Misterio Pascual. Nuestra música, como alabanza continua, se escucha dentro y fuera del templo porque entona la victoria de Jesús sobre el pecado y la muerte (párrafo 7), realizado por Su Muerte y Resurrección. Este principio tan básico, que muchos olvidan, define el “por qué” cantamos como una comunidad que, a pesar del sufrimiento, de la persecución y del dolor, eleva sus voces a Dios con esperanza. Esta verdad brota del corazón de nuestra fe como discípulos de Cristo llamados desde el bautismo a la evangelización de nuestro mundo.

De este principio teológico surge el principio litúrgico que la Constitución sobre la Sagrada Liturgia enunciara en 1963: la participación de todos, en especial, de la asamblea. Esta participación, nos explica el documento, no puede ser solamente exterior, sino interior, siempre en cooperación con la gracia de Dios (párrafo 12). De hecho, una participación musical auténtica, tanto de voces como de instrumentos, debe conducir a los fieles a profundizar su fe interiormente para que puedan poner en evidencia en sus vidas el Reino de justicia y de paz que el Evangelio proclama y que el Misterio Pascual nos invita a celebrar (párrafo 9).